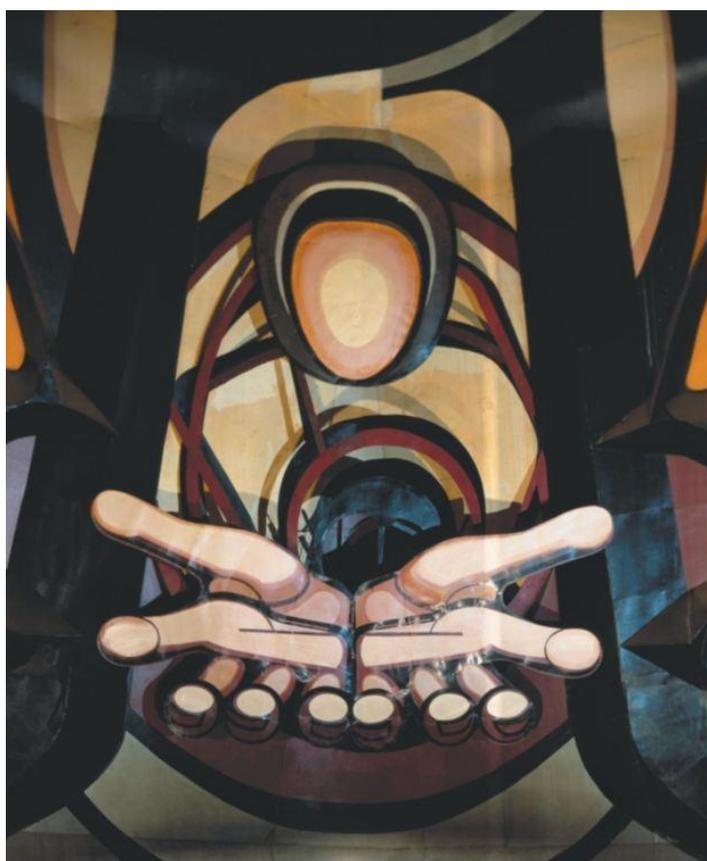


Reglamento para estudiantes de la Maestría en Ingeniería Industrial

Instituto Tecnológico de Celaya
Actualización: 15/Enero/2011



EXTRAÍDO DE:
COORDINACIÓN SECTORIAL DE NORMATIVIDAD ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO E
INVESTIGACIÓN COORDINACIÓN DE POSGRADO Noviembre 2006

Contenido

1	Generalidades	3
1.1	Programa.....	3
1.2	El concepto de crédito	3
1.3	Tesis de grado y proyecto de innovación.....	4
1.3.1	La tesis.....	4
1.3.2	El proyecto de innovación.....	5
1.3.3	De la estructura y presentación gráfica de la tesis y del proyecto de innovación.....	5
1.3.4	Recomendaciones	7
2	Acreditación y operación	7
2.1	Créditos y forma de evaluación	7
2.1.1	Acreditación de estructura académica	8
2.2	Estudiantes.....	9
2.2.1	Permanencia	9
2.2.2	Traslado y movilidad de estudiantes	10
2.3	Operación.....	11
2.3.1	Requisitos para la obtención del grado de Maestro.....	11
2.3.2	Examen de grado	11
2.3.3	Acto para la obtención del grado de Maestro	12
3	Bajas temporal y definitiva del postgrado	14
3.1	Baja temporal para el Postgrado.	14
3.1.1	Baja definitiva para el postgrado	14

1 Generalidades

1.1 Programa

La finalidad de la Maestría con orientación profesional es ampliar los conocimientos de una especialización, campo o disciplina para que el estudiante conozca y asimile nuevos enfoques que le permitan desarrollar sus capacidades y aplicar el conocimiento científico y técnico de manera innovadora, en el desempeño de su profesión o espacio ocupacional.

Para realizar estudios de Maestría es requisito haber obtenido el título de Licenciatura y deberán cubrirse satisfactoriamente 102 créditos del siguiente plan de estudios:

Ciencia, tecnología, sociedad e innovación	3 créditos
Fundamentos del área	6 créditos
Asignaturas	56 créditos
Seminario I	3 créditos
Seminario I I	3 créditos
Seminario I I I	3 créditos
Proyecto de innovación	4 créditos
Tesis	24 créditos

El grado de Maestro se otorga a quien cumpla lo que establecen las normas vigentes emitidas por la Secretaría de Educación Pública para este efecto y la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, referente al ejercicio de profesiones en el Distrito Federal, además de los requisitos generales que se determinan en este documento y los particulares de cada programa de posgrado.

1.2 El concepto de crédito

En octubre de 1972, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de

Enseñanza Superior (ANUIES) estableció que “crédito es la unidad de valor o puntuación de una asignatura”. Así, un crédito es una unidad de medida con base en la cual se valora el trabajo académico que realiza el estudiante y supone 16 horas de trabajo por periodo, en las que se integran las horas de teoría, de prácticas y de trabajo adicional del estudiante.

En los estudios de posgrado del SNEST, por cada hora-clase (teórica) se estiman de una a dos horas de trabajo adicional del estudiante a una actividad académica. Las asignaturas se valoran en créditos, los cuales se computan de la siguiente forma:

- a) En clases teóricas y otras actividades que impliquen estudio o trabajo adicional del estudiante, una hora de clase-semana-semester puede corresponder a tres créditos.
- b) En las actividades que no requieran estudio o trabajo adicional del estudiante, como prácticas, los laboratorios y los talleres, una hora- semana-semester corresponde a un crédito.

Esto permite calcular el número de horas por semana-periodo que el estudiante dedicará a cada asignatura y determinar los créditos de la misma. Los créditos se expresarán siempre en números enteros.

1.3 Tesis de grado y proyecto de innovación

El tema de la tesis y del proyecto de innovación estará enmarcado por las líneas de investigación o de trabajo de la institución, o surgir de acuerdos o bases de concertación firmados con instituciones, asociaciones, organismos, industrias o empresas de los sectores de la sociedad.

1.3.1 La tesis

La tesis es el documento que refleja, de manera sintética pero suficiente, el trabajo que el estudiante realiza individualmente durante su formación académica; y constituye el

planteamiento, procedimiento y resultados de una investigación, de un desarrollo tecnológico o de un proyecto profesional, según sea el caso. Debe estar bien estructurada, claramente redactada y presentarse impresa y en archivo electrónico en CD.

En caso que la tesis tuviera el carácter de confidencial, podría optarse por una de las dos siguientes acepciones:

- a) Una tesis general a la que se le anexa, en documento separado, un informe de resultados, no publicable pero accesible a los miembros del jurado.
- b) Una tesis que hace referencia a un informe técnico confidencial en poder de la fuente de financiamiento, pero al cual podrán tener acceso los miembros del jurado.

Un proyecto de investigación puede generar varias tesis; sin embargo, cada tesis deberá desarrollarse individualmente, aunque varios estudiantes participen en el proyecto.

1.3.2 El proyecto de innovación

El proyecto de innovación es el documento que refleja, de manera sintética pero suficiente, el trabajo que el estudiante realiza individualmente durante su formación académica; y constituye el planteamiento, procedimiento y resultados de un trabajo de carácter profesional de aplicación en su espacio ocupacional. Debe estar bien estructurado, claramente redactado, presentarse impreso y en archivo electrónico en CD.

1.3.3 De la estructura y presentación gráfica de la tesis y del proyecto de innovación

Es recomendable que el texto o cuerpo principal de la tesis esté en el rango de 80 a 200 cuartillas, con los márgenes y características que abajo se indican.

La estructura general del contenido tendrá el siguiente orden:

- I. Introducción o Capítulo 1 (se iniciará la paginación principal con números arábigos. Los capítulos podrán ir numerados con romanos o arábigos).

- II. Los capítulos podrán iniciarse con un breve resumen. (A criterio del director, las referencias bibliográficas de los documentos consultados podrán colocarse al final de cada capítulo, según se utilizaron, o todas al final de la tesis.)
- III. Al final de la tesis, después del capítulo de Conclusiones y recomendaciones, se incluirán los anexos, los cuales se paginarán siguiendo la numeración arábica principal.
- IV. Por último, se consignarán la bibliografía general y las referencias bibliográficas, siguiendo la paginación principal. (Se seguirán las recomendaciones o el modelo de publicaciones reconocidas en las respectivas áreas.)

Por cuanto a la presentación gráfica de la tesis y del proyecto de innovación, se observarán los siguientes criterios generales:

- Pasta de color, según el grado (negro para Doctorado, azul para Maestría en Ciencias, vino para Maestría y arena para Especialización).
- En el lomo: nombre completo del sustentante, año y título completo de la tesis o proyecto de innovación.
- La portada -o carátula- y la portadilla deberán consignar los siguientes datos básicos:

I Nombre de la institución, logotipos de la SEP, DGEST, y de la propia Institución.

II. Título de la tesis o proyecto de innovación.

III. Nombre del sustentante.

IV Grado o Diploma al que aspira.

V Nombre del director de la tesis o proyecto de innovación.

VI. Fecha del examen.

VII. Ciudad, estado, país.

- Páginas para incluir reproducciones de documentos oficiales.
- Páginas para dedicatorias y reconocimientos académicos.
- Resumen del contenido de la tesis en español.
- Resumen del contenido de la tesis en inglés.
- Contenido, capítulo a capítulo (equivale al Índice y deberá incluir la relación de todas las figuras o gráficos, tablas, simbología y todo lo que requiera relacionarse. A partir de aquí se paginará con números romanos en minúscula).

1.3.4 Recomendaciones

La tesis deberá presentarse con base en los siguientes criterios:

- Se utilizará papel blanco bond tamaño carta, de 36 kg /cm².
- Se imprimirá por una sola cara, con un interlineado de 1.5, empleando la fuente tipográfica Times New Roman o Arial en 12 puntos.
- Los márgenes para delimitar el cuerpo del texto serán: izquierdo, 3 cm; derecho, 2.5 cm y superior e inferior, 3 cm.
- Las figuras deberán corresponder al texto.
- Las figuras se numerarán en la parte inferior y consecutivamente por capítulo, integrando a este número el del capítulo correspondiente. V. gr.: Figura 1.1, Figura 1.2; Figura 2.1, Figura 2.2, etcetera.
- Las tablas se numerarán en la parte superior y consecutivamente por capítulo, igual que las figuras (Tabla 1.1, Tabla 1.2), centrando el texto.
- Las tablas deberán corresponder al texto.
- Se incluirá cornisa en cada página con el nombre del capítulo respectivo. (La cornisa es el letrero que se inserta en la parte superior de la página, a 1.5 cm de ese límite y del texto principal. Se utilizará la misma fuente tipográfica a 10 puntos.)

2 Acreditación y operación

2.1 Créditos y forma de evaluación

Los estudiantes de Maestría deberán cubrir un total de 102 créditos y comenzarán a desarrollar su proyecto de tesis autorizado por el Consejo de Posgrado a más tardar al inicio del segundo periodo. En este sentido, deberán cursar las asignaturas que su Director de Tesis y el Comité Tutorial consideren necesarias para cubrir el plan de estudios.

En el Seminario I el estudiante realizará una revisión bibliográfica satisfactoria del tema propuesto, de modo que adquiera la información y habilidades que le permitan formular y defender el protocolo de su proyecto de tesis, el cual deberá evaluar el Comité Tutorial.

En el Seminario II el estudiante presentará un informe, escrito y oral, de los avances de su proyecto de tesis, el cual deberá evaluar el Comité Tutorial. Además, participará en actividades académicas programadas para fortalecer su formación.

En el Seminario III el estudiante presentará el cumplimiento de los objetivos de su proyecto de trabajo profesional, mediante la predefensa de su proyecto de tesis, el cual deberá evaluar el Comité Tutorial.

La Tesis consistirá en la presentación de un proyecto terminal individual, de carácter profesional, empresarial o docente, mediante el cual demostrará su capacidad para proponer soluciones a problemas concretos en su espacio ocupacional; será acreditada por la defensa y aprobación del examen de grado de Maestría ante el Jurado correspondiente. El tema de tesis tendrá vigencia máxima de 2 semestres posteriores a la conclusión y aprobación de las materias contenidas en el programa de estudios (exceptuando tesis); de otra forma, para obtener el grado, el alumno deberá registrar y desarrollar un nuevo tema de tesis.

2.1.1 Acreditación de estructura académica

La acreditación de asignaturas y de seminarios deberá considerar los siguientes criterios:

- La calificación que se otorgue al estudiante derivará de la evaluación del proceso educativo (aprendizaje significativo), el cual tomará en cuenta el trabajo escolar (participación en clase, elaboración de trabajos individuales o de grupo, diseño y análisis de prácticas, exámenes escritos u orales, entre otras cosas) que haya realizado el estudiante durante sus estudios.
- La forma de evaluar la participación en clase la define el profesor y podrá incluir rubros como porcentaje de asistencia, porcentaje de preguntas hechas a alumnos que fueron contestadas correctamente, número de comentarios hechos por los alumnos durante el curso, etc.
- La escala de calificación será de cero (0) a cien (100).
- La calificación mínima aprobatoria por materia será de setenta (70) y será requisito obligado obtener un promedio general mínimo de ochenta (80) en el programa para obtener el grado de Maestro.
- La calificación del proyecto de innovación y de la tesis que se asentará en el Certificado será de Acreditada.

- En casos de revalidación, convalidación o equivalencia de estudios, el estudiante solicitará el trámite al Departamento de Servicios Escolares del plantel, previo dictamen de autorización del Consejo de Posgrado.
- El promedio del certificado se obtendrá de calificaciones numéricas.

2.2 Estudiantes

Los estudiantes inscritos en el programa de Maestría deberán realizar alguna de las siguientes actividades:

- Generar publicaciones durante el desarrollo de su proyecto de tesis.
- Participar como ponentes en foros académicos nacionales e internacionales.
- Colaborar en la formulación de propuestas de proyectos para obtener su financiamiento.

2.2.1 Permanencia

Los estudiantes de Maestría de tiempo completo disponen de 24 meses, contados a partir de la fecha en que iniciaron sus estudios, para cubrir los créditos del plan de estudios y aprobar el examen de grado correspondiente, y de 36 meses si dedican tiempo parcial a sus estudios.

La permanencia de un estudiante en el programa de Maestría dependerá de lo siguiente:

- a) Acatar todas las disposiciones reglamentarias de la institución, de la DGEST y del SNEST para su buen funcionamiento y el mejor aprovechamiento y, consecuentemente, se evitará ser sujeto de sanciones por parte de las autoridades educativas competentes.
- b) Inscribirse en cada periodo, durante el programa, hasta la obtención del grado de Maestro. Después de los periodos reglamentarios, el estudiante deberá inscribirse aunque no tenga carga académica.
- c) Acreditar las asignaturas con una calificación mínima de setenta (70), pero el promedio mínimo global requerido es de ochenta (80).
- d) No reprobar dos veces una misma asignatura ni dos asignaturas diferentes.
- e) No abandonar los estudios por un periodo sin la autorización del Jefe de la

DEPI; en cualquier caso, las bajas temporales y definitivas se solicitarán al Jefe de la DEPI y serán valoradas por el CIPI.

- f) Presentar informe escrito de los avances del proyecto de tesis, al término de cada periodo escolar, al Comité Tutorial, con el aval del Director de Tesis.
- g) Obtener el grado de Maestro en el periodo reglamentario correspondiente.
- h) El incumplimiento de cualquiera de éstas, u otras disposiciones emitidas por las instancias educativas al efecto, será causa suficiente para la baja definitiva del estudiante del programa respectivo.

La carga académica del estudiante para cursar estudios de Maestría la determinará el Comité Tutorial y estará autorizada por el Coordinador Académico del programa; la asignación del tema de tesis le corresponderá al Consejo de Posgrado. Los estudiantes de Maestría no tendrán la opción de baja de asignatura alguna.

Todo estudiante de posgrado que haya cursado al menos un semestre del programa podrá solicitar su baja temporal en todas las asignaturas por un periodo, para lo cual presentará dicha solicitud por escrito, avalada por su Director de Tesis, al Jefe de la División de Estudios de Posgrado e Investigación.

Cuando el estudiante decida no continuar sus estudios, podrá solicitar la certificación de las asignaturas cursadas; las asignaturas no aprobadas no se computarán para efectos del promedio general.

El Departamento de Servicios Escolares de la institución será responsable de la inscripción y reinscripción de estudiantes en las fechas y periodos establecidos por la División de Estudios de Postgrado e Investigación, así como de la certificación de estudios, el resguardo de la documentación correspondiente y de la actualización oportuna del registro histórico de cada estudiante.

2.2.2 Traslado y movilidad de estudiantes

Los estudiantes de posgrado podrán cursar asignaturas en otra institución del SNEST, siempre y cuando cuenten con la anuencia de su Comité Tutorial. Para hacerlo en otra institución ajena al SNEST, será necesario que haya acuerdo o bases de concertación entre ambas instituciones; de no existir uno u otras, el Director del plantel podrá autorizar a los estudiantes a cursar asignaturas en otra

institución educativa a propuesta del Comité Institucional de Posgrado e Investigación.

2.3 Operación

2.3.1 Requisitos para la obtención del grado de Maestro

Para la obtención del grado de Maestro, el estudiante deberá:

- Presentar un proyecto terminal individual de carácter profesional, empresarial o docente para su tesis.
- Contar con la autorización de la impresión de la tesis emitida por los miembros del Comité Tutorial.
- Demostrar el dominio de un segundo idioma por el mecanismo que indique el Consejo de Posgrado.
- Acreditar todas las asignaturas y actividades académicas, de conformidad con la estructura del programa, y presentar y aprobar el examen de grado correspondiente.

2.3.2 Examen de grado

Para sustentar el Examen de grado de Maestro, el estudiante deberá cubrir los siguientes requisitos:

1. Estar dentro del término de 24 meses -para estudiantes de tiempo completo- y de 36 meses -para estudiantes de tiempo parcial-, contados a partir de la fecha en que se iniciaron estudios; después del periodo respectivo, el estudiante solicitará, durante:

- a) Primer año: autorización del Director del plantel.
- b) Segundo año: autorización de la Coordinación Sectorial de Normatividad Académica de la DGEST.
- c) Tercer año: autorización de la Coordinación Sectorial de Normatividad Académica de la DGEST, luego de acreditar asignaturas adicionales en el área de conocimiento del programa con un mínimo de 12 créditos.

2. Solicitar, por escrito: fecha, hora y lugar para realizar el Examen de grado de

Maestro, anexando los siguientes documentos:

- Constancia de aprobación de la totalidad de la estructura académica del programa, emitida por el Departamento de Servicios Escolares, con el promedio general mínimo requerido (80), sin considerar los créditos de la tesis .
- Autorización de impresión de la tesis, emitida por la División de Estudios de Posgrado e Investigación.
- Seis (6) ejemplares impresos de la tesis aprobada por el Jurado de Examen y copia del archivo electrónico en CD.
- Carta de aceptación para la evaluación de la tesis emitida por los miembros del Comité Tutorial.
- Constancia expedida por el Departamento de Servicios Escolares para validar que se está en término para la realización del examen de grado Maestro.
- Documento que avale la cobertura de los derechos de examen y de expedición de los documentos correspondientes.
- Documento de no adeudos económicos, ni de material, ni de equipo con las oficinas, laboratorios, talleres y biblioteca del plantel.
- Autorización correspondiente, en caso de haber solicitado ampliación de periodo para examen.
- Los demás documentos que requiera el Departamento de Servicios Escolares

2.3.3 Acto para la obtención del grado de Maestro

El acto para obtener el grado de Maestro se desarrollará en el plantel que ofrece el programa, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) El Jurado de Examen podrá verificar, si lo desea, la validez de los documentos.
- b) El Presidente del Jurado de Examen hará la presentación del sustentante y enunciará el nombre de la tesis sujeta a evaluación.
- c) El sustentante expondrá oralmente su trabajo y podrá, si así lo requiere, utilizar cualquier otro material didáctico para enriquecer su presentación.
- d) Concluida la presentación, el sustentante contestará cada una de las preguntas que le formulen los miembros del Jurado, en el siguiente orden: Vocal, Secretario y Presidente, en el entendido de que las preguntas se referirán al contenido de la tesis, no obstante que los miembros del Jurado podrán ampliar la réplica a otros conocimientos adquiridos por el sustentante al cursar sus estudios del programa.
- e) Terminada la réplica, el Jurado deliberará en sesión privada a efecto de emitir su

dictamen, el cual será inapelable. La decisión puede ser unánime o dividida, pero el dictamen solo podrá ser de:

- Aprobado,
- Aprobado con mención honorífica, o
- Suspendido.

- f) El Presidente del Jurado comunicará al sustentante el resultado de su examen, quien -si es aprobado -, leerá el juramento del SNEST.
- g) El Secretario levantará el acta correspondiente, en la que deberán aparecer las firmas autógrafas de todos los miembros del Jurado. En el acta se asentará el resultado del examen de grado.

Si el Jurado de Examen emite dictamen de Suspendido , el sustentante tendrá derecho de presentar un nuevo examen en un plazo máximo de un año, y el Jurado podrá hacerle, por escrito, las recomendaciones que considerase necesarias.

Si por segunda vez el Jurado suspende al sustentante, éste ya no podrá optar por el grado académico correspondiente y sólo recibirá la certificación oficial de sus estudios.

El acta de examen enunciará, sin abreviar, nombre completo del sustentante, el grado académico respectivo y los nombres de los integrantes del Jurado de Examen y del Director de Tesis.

El Departamento de Servicios Escolares será responsable de verificar la autenticidad de los documentos originales, la autorización y resguardo del libro de actas de examen de grado, la expedición del acta de examen correspondiente y la expedición y legalización del grado académico.

Cada plantel del SNEST podrá establecer su normativa particular y autorizada por la DGEST para la mejor operación del posgrado que ofrezca, pero siempre deberá tener en cuenta las disposiciones normativas para la operación de los posgrados.

3 Bajas temporal y definitiva del postgrado

3.1 Baja temporal para el Postgrado.

a) Todo alumno de Maestría o Doctorado tiene derecho a darse de baja temporal hasta por dos periodos consecutivos o alternos, dicha baja será autorizada por la División de Estudios de Postgrado e Investigación, existiendo una causa plenamente justificada

3.1.1 Baja definitiva para el postgrado

- a) Es motivo de baja definitiva para el alumno de postgrado, cuando no apruebe en dos ocasiones una misma asignatura o dos diferentes.
- b) Cuando el alumno abandone sus estudios por un periodo mayor de seis meses sin autorización del Jefe de la División de Estudios de Postgrado e Investigación.
- c) Cuando el alumno no haya presentado el informe de su proyecto de tesis de cada periodo lectivo, después de concluido el segundo periodo
- d) Cuando el alumno no haya presentado su seminario de tesis, después de haberse requerido al final del último periodo lectivo.
- e) Cuando el trabajo de investigación realizado no satisfaga las características de fondo y forma exigidas por el nivel correspondiente.
- f) También es motivo de baja definitiva cuando el alumno no este titulado en el nivel de Licenciatura, según corresponda el plan de estudios.
- g) Cuando el alumno agote el periodo de tiempo establecido para concluir sus estudios u obtener el grado.
- i) Cuando el alumno viole las disposiciones reglamentarias alterando el funcionamiento de la institución, en apreciación de la autoridad competente

